



Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente nro. 2565/21 Cuerpo 1, 2 y 3, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, referente llamado licitación para compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de septiembre del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 8/21 para la compra de medicamentos;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta n° 1: DONNAX GROUP S.A. Sobre n° 1; cumple requisitos, Sobre n° 2: cotiza \$ 925.975, cotiza ítems 2, 12, 18 y 19. Oferta n° 2: AG LAB S.A. Sobre n° 1: no constituye domicilio en nuestra ciudad, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.013.778, No cotiza ítems 3 y 4. Oferta n° 3: DROGUERIA LINO S.R.L. Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza \$ 2.489.820, no cotiza ítems 12, 13, 15, 17 y 19. Oferta n° 4: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple y garantía de la oferta sin sellar, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.585.390, no cotiza ítem 4. Oferta n° 5: ALFA CENTAURO S.A. Sobre n° 1: cumple requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.200.680, no cotiza ítems 16, 17, 18 y 19. Oferta n° 6: ROYAL FARMA S.A. Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.288.780, no cotiza ítems 3, 4, 15 y 17. Oferta n° 7: LUMEDIC S.A. Sobre n° 1: no constituye domicilio en nuestra ciudad, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.001.655, no cotiza ítems 3 y 4. Oferta n° 8: NUÑEZ DANIEL ALBERTO Sobre n° 1: cumple requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.961.390, no cotiza ítems 3, 4 y 19. Oferta n° 9: PILOÑA S.A. Sobre n° 1: no constituye domicilio en nuestra ciudad, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.445.390,60. Oferta n° 10: SUIZO ARGENTINO S.A. Sobre n° 1: cumple requisitos, Sobre n° 2: cotiza por \$ 4.863.327, no cotiza ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16 y 17. Oferta n° 11: D.S. S.R.L. Sobre n° 1: presenta estatuto en copia simple, Sobre n° 2: cotiza por \$ 5.412.020, no cotiza ítems 3 y 4. Oferta n° 12: DANA GUSTAVO J. Sobre n° 1: falta sellado de garantía, Sobre n° 2: cotiza por \$ 3.017.170, no cotiza ítem 15, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 87;

Que a fs. 606/622 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 624/625, la Dirección de Administración Hospitalaria informa sobre la conveniencia de adquirir la medicación a distintos oferentes debido a las diferentes cotizaciones de acuerdo a calidad y precio, según el siguiente detalle: DROGUERIA LINO S.R.L. ítems 1 por un total de \$ 126.380; LUDEMIC S.A. ítems 2, 7, 8, 10 y 15 por un total de \$ 3.265.170; DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 3 y 11 por un total de \$ 277.800; PILOÑA S.A. ítems 4, 5, 13 y 16 por un total de \$ 375.425,40; DANA GUSTAVO ítems 6 y 14 por un total de \$ 139.800; AG LAB S.A. ítem 9 por un total de \$ 25.500; ALFA CENTAURO ítems 12 por un total de \$ 59.400; NUÑEZ DANIEL ALBERTO ítem 17 por un total de \$ 139.380 y SUIZO ARGENTINO S.A. ítems 18 y 19 por un total de \$ 423.330;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 626/627 advierte que tratándose de productos con distintas cotizaciones en forma individual en cada ítem y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo está su utilización en la atención hospitalaria, se considera atendible adjudicar la compra de medicamentos en la forma aconsejada por la Dirección de Administración del Hospital;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que por los motivos expuestos y cumplidos los recaudos de los arts. 151 y 154 del Decreto Ley N°6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), puede el señor Intendente Municipal dictar

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

00002054

Municipalidad de General Juan Madariaga

el acto administrativo de adjudicación, adquiriendo los productos cotizados a los proveedores indicados por la Comisión de Preadjudicaciones de la Licitación Privada nro. 8/21;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada nro. 8/21 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

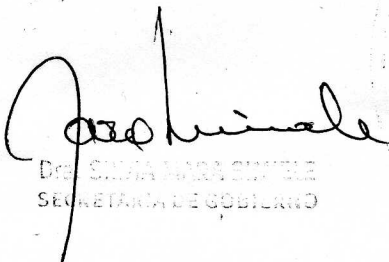
- DROGUERIA LINO S.R.L. ítem 1 por un total de \$ 126.380.- (Pesos ciento veintiséis mil trescientos ochenta);
- LUDEMIC S.A. ítems 2, 7, 8, 10 Y 15 por un total de \$ 3.265.170.- (Pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento setenta);
- DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 3 y 11 por un total de \$ 277.800.- (Pesos doscientos setenta y siete mil ochocientos);
- PILOÑA S.A. ítems 4, 5, 13 y 16 por un total de \$ 375.425,40.- (Pesos trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con cuarenta centavos);
- DANA GUSTAVO ítems 6 y 14 por un total de \$ 139.800.- (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos);
- AG LAB S.A. ítem 9 por un total de \$ 25.500.- (Pesos veinticinco mil quinientos);
- ALFA CENTAURO ítem 12 por un total de \$ 59.400.- (Peso cincuenta y nueve mil cuatrocientos);
- NUÑEZ DANIEL ALBERTO ítem 17 por un total de \$ 139.380.- (Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta)
- SUIZO ARGENTINO S.A. ítems 18 y 19 por un total de \$ 423.330.- (Pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta)

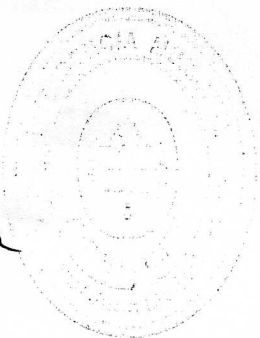
ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales.


ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1647/21.


Dra. SILVIA MARÍA CUÑE
SECRETARÍA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN CANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL